CONTRATO N° 123 /2017

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EN OBRAS** con domicilio en Capitán Brizuela N°577 c/ Rca. Dominicana, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. SILVIA ROCIO SOSA SOSA**, con **C.I. N° 1.403.512**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICION DE BANDERAS Y ALFOMBRAS DEL AISP**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N° 47/17 "ADQUISICION DE BANDERAS Y ALFOMBRAS DEL AISP".***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 336.521.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 47/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N°37/17 de fecha 07 de diciembre de 2017.

Silvia Sosa
Representante Legal
EN OBRAS

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
LOTE 2 – ALFOMBRAS

ÍTEM	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	30161701-001	ALFOMBRA DE ALTO TRAFICO (1X3,60 MTS)	UNID.	UNID.	8	SENSACION	BELGA	1.650.000	13.200.000
2	30161701-001	ALFOMBRA CAMINERO DE PELO CORTADO EN COLOR ROJO PRESIDENCIAL, CON ORILLADO DE LANA COLOR DORADO, CON BASE REFORZADA EN BORDES (02 X 48MTS DE 12 MM)	UNID.	UNID.	1	SENSACION	BELGA	72.000.000	72.000.000
3	30161701-001	ALFOMBRA CAMINERO DE PELO CORTADO EN COLOR ROJO PRESIDENCIAL, CON ORILLADO DE LANA COLOR DORADO, CON BASE REFORZADA EN BORDES (02 X19 MTS DE 12 MM)	UNID.	UNID.	1	SENSACION	BELGA	27.000.000	27.000.000
4	30161701-001	ALFOMBRA CAMINERO DE PELO CORTADO EN COLOR ROJO PRESIDENCIAL, CON ORILLADO DE LANA COLOR DORADO, CON BASE REFORZADA EN BORDES (1.90 X 11.75 MTS DE 12 MM)	UNID.	UNID.	1	SENSACION	BELGA	3.000.000	3.000.000
5	30161701-001	ALFOMBRA CAMINERO DE PELO CORTADO EN COLOR ROJO PRESIDENCIAL, CON ORILLADO DE LANA COLOR DORADO, CON BASE REFORZADA EN BORDES (1.20 X 6.50 MTS DE 12 MM)	UNID.	UNID.	1	SENSACION	BELGA	1.200.000	1.200.000
6	30161701-001	ALFOMBRA CAMINERO DE PELO CORTADO EN COLOR ROJO PRESIDENCIAL, CON ORILLADO DE LANA COLOR DORADO, CON BASE REFORZADA EN BORDES (1.51 X 15 MTS DE 12 MM)	UNID.	UNID.	1	SENSACION	BELGA	3.500.000	3.500.000
7	30161701-001	ALFOMBRA CAMINERO DE PELO CORTADO EN COLOR ROJO PRESIDENCIAL, CON ORILLADO DE LANA COLOR DORADO, CON BASE REFORZADA EN BORDES (4 X 6 MTS DE 12 MM)	UNID.	UNID.	2	SENSACION	BELGA	13.000.000	26.000.000
								TOTAL IVA INCLUIDO	**145.900.000**

Silvia Sosa
Representante Legal
EN OBRAS

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 145.900.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Mil) IVA incluido.***

LUIS MANUEL AGUIRRE MARINO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación Punto 2 del Anexo C, ***Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi – Luque.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Administración AISP – Dpto de Relaciones Públicas del AISP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato****. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo del contrato.*

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

Silvia Sosa
Representante Legal
EN OBRAS

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 *mes* Diciembre *y año 2017.*

SILVIA ROCIO SOSA SOSA
EN OBRAS
Silvia Sosa
Representante Legal
EN OBRAS

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil